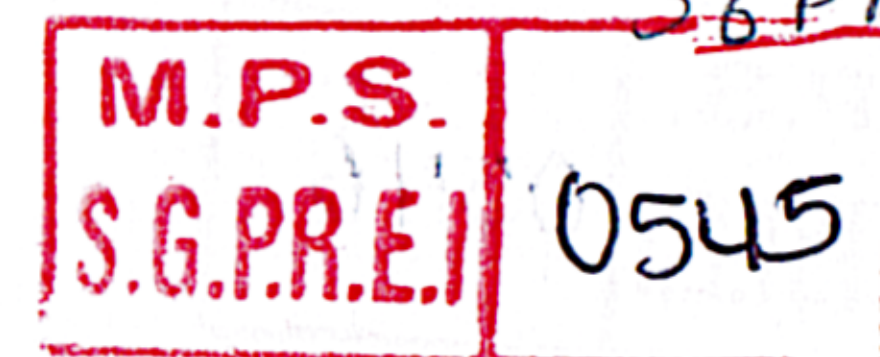




9809



S.G.P.R.E.I

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0676- 2021-MPS/A

Sechura, 15 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 085-2021-MPS-GAyF-SGF de fecha 08 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Finanzas, sobre **APROBACIÓN DE DEUDAS ANTERIORES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta N° 04 - Comisión de Devengados de fecha 06 de setiembre del 2021, la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Sechura, se reunió con la finalidad de revisar, evaluar, aprobar u observar los documentos que están pendientes de pago recibidos de fecha 31/08/2021, según Carta N° 204-2021-MPS-GM/GAyF, quedando aprobados para su cancelación los devengados pertenecientes a Hermenegildo Justino Vise Fiestas (Informe N° 0174-2021-MPS-GAyF/SGF-T) por el monto de S/. 20,775.08 (Veinte Mil Setecientos Setenta y Cinco con 08/100 Soles); Jorge Atahualpa Ramírez Nieves (Carta N° 095-2021-MPS-GM-GPyP/SGP) por el monto de S/. 5,065.00 (Cinco Mil Sesenta y Cinco con 00/100 Soles); Lorenzo Germán Quiroga Benites (Informe N° 0123-2019-MPS-GPyP/SGP) por el monto de S/. 3,230.00 (Tres Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles) y a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Carta N° 0320-2021-MPS-GAyF/SGF) por el monto de S/. 55,561.00 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe de visto, la Sub Gerencia de Finanzas, solicita la aprobación de los devengados aprobados por la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, los mismos que ascienden a la suma total de S/. 84,631.08 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 08/100 Soles).

Que, el Artículo 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado mediante Ley N° 28693, prescribe "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce un a obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO de los CREDITOS DEVENGADOS reconocidos por la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, por el monto total de S/. 84,631.08 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 08/100 Soles), para su cancelación correspondiente; conforme al siguiente detalle:

ITEM	RAZON SOCIAL	DOCUMENTO	DENOMINACION	MONTO
01	HERMENEGILDO JUSTINO VISE FIESTAS	INFORME N° 0174-2021-MPS-GAyF/SGF-T	POR SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTE DE ARCHIVO DE CONTROL PATRIMONIAL	20,775.08
02	JORGE ATAHUALPA RAMÍREZ NIEVES	CARTA N° 095-2021-MPS-GM-GPyP/SGP	MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE PLAZA PRINCIPAL ALFONSO UGARTE DEL CENTRO POBLADO DE CHEPITO BERNAL - SECHURA	5,065.00
03	LORENZO GERMÁN QUIROGA BENITES	INFORME N° 0123-2019-MPS-GPyP/SGP	INDUMENTARIA PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS	3,230.00
04	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	CARTA N° 0320-2021-MPS-GAyF/SGF	CAPACITACIÓN: DIPLOMADO DE GESTIÓN PÚBLICA	55,561.00

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0676-2021-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUB GERENCIA DE FINANZAS, coordinar y ejecutar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.-Dar cuenta a la Comisión de Créditos Devengados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN,
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
28 SEP 2021
N° REG. 1378 HORA 9:25
N° FOLIOS 2 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN,
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
N° REG. 1378
PASE A: U.E. I
PARA: Publicación en Portal
web Institucional
FECHA 28.09.21 FIRMA